

1-85-9

Ayuntamiento
de Madrid

BS 2 y 3

Policia

D. Anastasio Navarro, sobre construción
de nueva planta la Casa c. Travesía de
Sucas n.º 15 m.º 257.

c/ Almacén 13 (2012)

12-10-63

16. 237



Exmo Sr.

Madrid 24 de Nov. de 1852.

Don Atanasio Navarro, vecino de esta Corte y due

ño de una casa sita en la misma y su finca

del lugar, situada en el nº 15 moderno San

toño de la mano nº 237 con el mayor respeto a

U. E. y pose: Su tratado de demas de dicha finca fe

compró otra de nueva planta reciente sobre la

una que ade según la nueva fachada; por tanto

A. V. E. suplica: se sirva dar las oportunas ordenes de

Madrid 24 de Nov. de 1852.

Comisión de obra de dicha alimacion

Para el Sr. Tesorero

Abogado del Distrito

del Sr. Reg. ind. de la misma

Conde de Ligoniedo,

del Arq.º del Cuartel

y el del interesado

se proceda a dar de

la tira de moneda y infor

mandore del resultado por

Madrid y noviembre 24 de 1852.

Atanasio Navarro

El Sr. Correg.

Primer

Ayuntamiento de Madrid

#

Ses de la Comision de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V.S.S. he marcado sobre el terreno, la alineacion que corresponde a la Casa Freixia del Fucaer n.º 14 nuevo de la manzana 297, y de las operaciones hechas al objeto resulta: que la fachada debe situarse sobre la linea recta tirada de un punto a veinte y cuatro pies de distancia de la Casa n.º 30 que hoy se esta construyendo de nueva planta, a otro por la derecha que es la medianeria izquierda de la Casa n.º 23, y en este caso se remite la nueva linea por la medianeria del n.º 13 un pie y cinco dedos y por la del n.º 17 un pie, dejando la finca a favor del tránsito publico en los veinte pies y cuarto que tiene de longitud la fachada veinte y tres pies cuadrados y cincuenta y tres ciento veinte y ocho abos de pie, que al precio de 110 reales por pie valen la cantidad de ciento cuarenta reales y diez y siete maravedises, la misma que debera abonar el Excmo. Ayunt.º al dueño de esta Casa.

En cuanto a la altura no debera exceder la de la nueva finca de 58 pies de elevacion total incluso el alero, ni ser menos de 30, y la del piso bajo tampoco podra ser menor de 14 pies tomando ambas dimensiones en el centro de la fachada. Es cuanto puedo manifestar a V.S.S. sobre el particular. Madrid 30 de Abo de 1852

Juan Freixia Freixia

1304 63



Exmo Sr.

Madrid 13 de Diciembre de 1852.
Por acuerdo general del Excmo. Ayuntamiento de Madrid
Pase a la Comision de Obras

D. Atanasio Navarro, vecino de estas Cortes y dueño de dos Casas situadas en las inmediaciones de la Calle Nueva de Jucar en el P.º Ayuntamiento de Madrid. Dijo que en virtud de un contrato con el mayor sujeta a V.ª E. y pone: Que en virtud de un contrato por el que se le ha adjudicado la obra de construir de las Casas n.º 15 que ha de edificar de nueva planta, por lo que se le ha adjudicado la propiedad de las Casas n.º 17 y de cuando desahuciasen para servir las Casas n.º 15.

Madrid 14 de Diciembre de 1852.
Comision de Obras
Pase al Sr. Teniente Alcalde del Distrito p.º de union del Sr. Regidor D. D. de la misma D. Damaso Alcalá Galiano, del distrito del Cuartel, y al del interesado, se proceda al acto de la tira de cuerda; in formandose del resultado por Dto Profesor

A V.ª E. suplico si digna dar los ordenes oportunos para que se verifique la tira de cuerda que tiene que las abstraccion de las fachadas de las Casas n.º 17 para proceder al derribo y nueva construccion de la misma que constara de dichas dos Casas sumidas.

A. Carrag.
Pernay

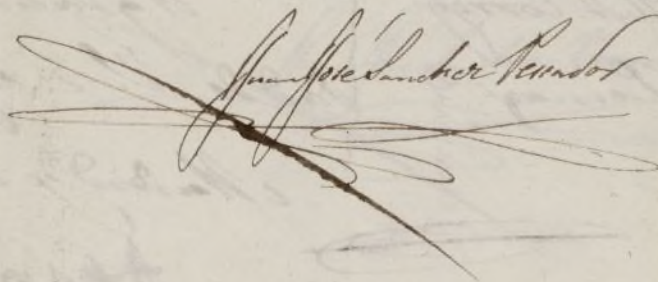
En gracia que opera en virtud de las buenas de V.ª E. cuya vida que a D.º de Madrid y Diciembre 13 de 1852 de V.ª E.

Atanasio Navarro
Ayuntamiento de Madrid

Pres de la Comision de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. se ha marcado sobre el terreno, la alineacion que corresponde a la casa n.º 17 sobre Calle Travesia del Fuero de la manz.ª 247, con arreglo a la general aprobada para dicha calle, y de las operaciones hechas a este fin resulta: que la fachada debe situarse sobre la linea recta tirada del punto que marca veinte y cuatro pies de ancho de calle tomados desde el angulo de la casa en obra n.º 23, y en este caso se remite por la izquierda un pie y por la derecha tres cuartos de pie, dejando la finca a favor del tranvite publico en los diez y ocho pies y tres cuartos que tiene de longitud la fachada diez y seis pies cuadrados y trece treinta y dos abos de pie, que al precio de 12 rs reales pie, valen la cantidad de noventa y ocho reales y quince maravedises, la misma que debera abonar el Excmo Ayuntamiento al dueño de esta casa.

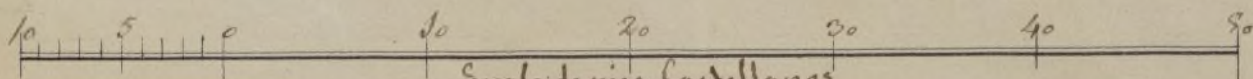
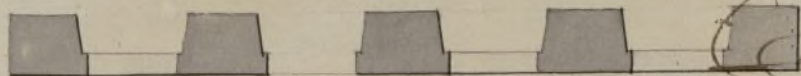
En cuanto a la altura no debera exceder la de la nueva finca de 58 pies de elevacion total inclusive el alero, ni ser menor de 30 y la del piso bajo tampoco podra ser menor de 14 p., tomando ambas dimensiones en el centro de la fachada. Es cuanto puedo manifestar en este asunto. Madrid 21 de Diciembre de 1882.



Diseño de las fachadas para las Casas que se van haer construir en esta
 corte y su Calle Transversal del Júcar situadas con los n.^{os} 25 y 27 modernos, 5 y
 antiguos de las manzanas 257, propias de D. Matheo Navarro



Madrid y Diciembre 22.
 1822
 Fernando Blasco
 y Escalante



Escala de pies Castellanos

Ayuntamiento de Madrid

13. 2. 63.



Exmo Sr.

D. Atanasio Navarino, vecino de esta Corte y dueño de
 de Casas de las su tas misma y de Calle Travesera del Pu
 Diciembre de 1852 sus venidas con los n.º 13 y 17 mod. 5 y 2 antiguas
 Por acuerdo oral de las manzanas 257 con el mayor respeto a V. E. exponi:
 Al Sr. D. Juan de Dios de los Rios
 que tratándose de demos de dichas fincas para el cumplimiento de
 Com. de obras que su persona una sola de nueva planta, se ha de
 previo informe del Sr. D. Juan de los Rios
 verificara la obra de curdas que marcara las alinea
 rias de las nuevas fachadas, verificada ya de hecho
 ra de curdas, heu el honor de presentarla a V. E. para
 junto dicho de fachada formada por el Arquitecto
 por las R. Academia de S. Fernando, D. Fernando
 Blanco y ericada de que es el que sea haciendo las obras
 por tanto

A V. E. exponi: que previos los informes que era oportunos
 tomar, se serva dar las ordenes oportunas a fin que
 se le expida la competente licencia para la construc
 cion de dicha finca

En gracia que opera merced de la Ciudad
 de V. E. cuya real que de m. a

Madrid y Diciembre del año del Sello
 Atanasio Navarino

Exmo Señor

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. E. he exami
 nado con la detencion debida el diseño de la fachada

que presenta D. Atanacio Navarro para la construccion de su
Casa Calle Travesia del Jucar n.º 14 y 17. — muros y en su
consecuencia debe decir: que dicho di- — siño esta arre-
glado a' los principios del arte y a' los — de una buena
decoracion, no pasando en la altura del limite marcado se-
gun el ancho de la calle, por todo lo que voi de dictamen:
que debe concederse la licencia pedida, a' calidad de que se
observe en la construccion el diñño presentado y con las pres-
tas circunstancias de que los esminutos han de construirse
de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno
firme dandoles cuatro pies de grues hasta medio pie mas bajo
que el curvas del piso de la calle, en donde retallendose me-
dio pie de cada lado se sentara el local de canteria de tres
pies de altura lo menos con su tiron correspondiente, resultan-
do dos listadas descubiertas en el punto mas elevado de la
calle, continuando a nivel hasta el mas bajo sin que faltan
estos en ningun punto de la fachada. Sobre el referido
local y con el mismo grues de tres pies seguira de fabri-
ca de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta
la imposta del piso principal y de la misma fabrica en todas
sus alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del mismo
material sin entramado alguno ni timbrales de madera, re-
tallandose un cuarto de pie por lo interior de cada piso de los
siguientes, de forma que resulte el ultimo de dos y cuarto de
grueso para el arrio del alero, que sera de madera descubier-
ta con soleron, canchillos un tocadura, corona superior me-
dada con su canalon correspondiente del cual deben partir las
bajadas de barro o plomo que imbevidas en el grues de
la fachada dirijan las aguas pluviales a' la calle. Los
valones tendran de vuelo lo mas uno y medio pies los del
piso principal, uno los del segundo y medio los del terreno, dan-
doles de altura tres y tres cuartos pies y al intervalo de
los valones seis dedos quedando recibidas las patillas
en el grues de la pared un pie y mas de otro separadas
del vivo de la luz de las ventanas. En las puertas no habra
batiente ni pedestal alguno que salga del filo exterior de la
fachada para que no impidan el tranbito publico, debiendo
abrir los postigos a' lo interior de la posesion. Y por ultimo

se rebocara la fachada decentemente con arreglo
á un buen orden de construccion, colocando el muni.
correspondiente sobre la puerta del portal: pero como
el Excmo. Ayuntamiento se halla exclusivamente encarga-
do de la policia, buen aspecto de los edificios y de
la seguridad publica podra cuando guste el Sr.
Alcalde Corregidor ó Sr. Teniente de Alcalde del
Distrito mandar que reconozca é informe sobre
el estado de la obra, sin embargo que el dueño
de ella debiera dar aviso luego que este sentada
la cantería para practicar el primer reconocimien-
to, segundo despues de enrasado el piso gral y
tercero cuando se halla coronada la fachada con
el alero para que practicados conste por ellos man-
do el Excmo. Ayuntamiento tiene resuelto sobre el parti-
cular. En la construccion de andamios de la fachada
se observara que las almas sean de sestas coloca-
das en medio de los traveses á excepcion de las de los
extremos que estaran á la linea de los muros media
unas para que no resulten inclinadas en la fabrica,
las puntas seran de maderas de á seis y los tablonces
de buena calidad sin nudos saltadizos poniendo tres
por lo menos en el vencho de cada andamiado, no
consintiendo el Arquitecto se carguen con mucho fuer-
zo, y para evitar en lo posible todo incidente desa-
gradable se pondran maderas de á ocho ó de á diez
entre las almas que sirvan de antipuesto ó barandi-
lla elevandolos de los tablonces unos cuatro pies,
redoblado este cuidado donde se coloque el pesam-
te que se formara con toda solidez cuidando ademas
el profesor que los andamios interiores se ejecuten
segun arte para precaver una desgracia. Es cuanto
puedo manifestar en este asunto. Madrid 28
de Diciembre de 1852.

Francisco Sanchez Pinedo

Ayuntamiento de Madrid
Excmo. Sr.

La Comision de Obras no halla

A reparo en que se autorice la licencia
pedida y edificadas las Casas n.º 15 y 17,
de la Calle Travesía de Jucos siguiendo
do los detalles de alineación, altura
y demás reglas consignadas por el
Arquit.º del departamento Madrid Don
de Dic.º de 1852.

Blasquez

Villalba

Casa Flores

Goyeneche

Carmona

Madrid 31 de Dic.º 1852.

En Ayuntamiento cons.º

Con.º 3 con la comisión.

De acuerdo

4.º de Enero de 1853.

Permitase a la aprobación de la Superioridad

Peregray

Ymo. Sr.

Por D. Atanacio Navarro se solicitó del
Excmo. Ayunt. el competente permiso
p.^o edificar de nueva planta la casa
C. Travesía de Rucar n.^o 13 y 17 m.^o 257.,
y habiéndose conformado S. E. con lo pro-
puesto por la Comisión de Obras, tengo
el honor de acompañar adjunto el
exped. instruido, á fin de que se sirva
aprobar el acuerdo del Ayunt. de 31.
de Dic. ult. convalidado en la concesión
de licencia.

Dios L. Madrid 7. de Enero de 1853.

Ymo. Sr. Director gral. de Admon. local.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

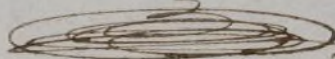
DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION LOCAL.

NEGOCIADO N.º 3.º

En.º 15

Para al Excmo. Ayuntamiento de nueva planta la casa
tam.º a' los efectos q.
y haya lugar



Madrid 20 de br.º 1853

En Ayuntamiento.º

S.º C. quedó enterado

y se pidase la licen-
cia.



B. 217

N.º 7. 18.º

Esta Direccion general ha
resuelto aprobar y devolver
a' M.º el expediente instrui-
do a' instancia de D. Anto-
nio Navarro en solicitud
de permiso para edificar
de nueva planta la casa
travesia de Pucar n.º 15 y
14, manzana 2.ª, pidiendo
que expedir la oportuna li-
cencia de construccion a' fa-
vor del interesado, abonando
dole con cargo a' los fondos
consiguados, al efecto en el
presupuesto municipal de
corriente año, la cantidad
de ciento enarenta reales y

diez y siete maravedis por
los veinte y tres; cincuenta
y trescientos veinte y ocho con
pito que segun la nueva
alimnacion de la finca en
beneficio del transito públ
co debiendo observar en la
obra las reglas prescritas
por el Arquitecto munic
pal.

Dios guarde a V. S. un
años. Madrid 13 de
Enero de 1853.

Remon Arizanda

Ayuntamiento de Madrid.
Sr. Alcalde Corregidor de Madrid.

10
1897 1117
238
D. Apiano Maria Lemercin La.

Excmo. Sr. D. Francisco Navarro
de Soliva de Sr. Excmo. Ayuntamiento
en mi estancia de 24 de Noviembre del año
ultrimo, se me hizo la clinica que de-
ben observar para componer del nuevo
planta la casa de la Travenca de Juan
XXXXXX y 15 modernos de la
ma 257.

Parada la mi estancia al Sr. D. Juan,
se dirijo por esta lo conveniente para que brie
se lugar el uso de via de cuerdas, de cuyo
resultado se dio conocimiento por el Sr. D. Juan
en el informe que dice asi.
Fue el de 20 de Nov.

El mismo Navarro presento otra mi estancia en
19 de Diciembre, ^{expresando haber} ~~relativa a manifestar~~ que
habiendo adquirido la para no 17 de la casa
Calle, y proponiendo demeritarla para
su nueva construcción y unir a la del
19, suplicaba se pensase la comen-
pandiere via de cuerdas.

Parada la mi estancia al Sr. Fuenfies
de Alcalde del Dicho, para que se sir-
viese disponer que en la forma de costum-
bre brie ~~se~~ ~~de~~ ~~el~~ ~~supremo~~
~~de~~ ~~la~~ ~~via~~ ~~de~~ ~~cuerdas~~, por el Sr. D. Juan
Sr. D. Juan del fuero, se dirijo a la
Com. el informe siguiente.
Fue el de 21 de Dic.

Presentado el Dicho de las nueva factura
firmado por D. Bernabé Blanco Nistalde

Se remite a informe del Excmo
 del departamento que evacuó el ~~del Excmo~~
 que a la letra dice así: Dice
Tami el de 28 de Dic.

La Comisión en su única sesión el 10
de la deliberación del Excmo Excmo
 tanto manifestando no hallar reparo
 en que se autorizase la licencia
 pedida siguiendo en la ejecución de la obra
 la ~~regla~~ ~~de~~ almacenamiento de de-
mas reglas ~~examinadas~~ propuestas por el
Gobierno

Hecho presente a S. C. en se-
 sión de 31 de Diciembre, acordó con-
 formarse con el parecer de la Comisión
 y como ha sido aprobado por la Di-
 rección g^{ral} de Administración local
 en 19 del corte de que se ha en-
 tendido S. C. en sesión de 20 del mismo,
 acordando se expida la licencia y
 es la presente que firmo Madrid 27
 de Enero de 1853.

Sin do

Recibi la licencia q. ha motivado este expediente, hoy
 11 de Febrero de 1853.

Atanasio Navanno

La Direccion general de Administracion local al resolver aprobado con fecha 13 del corriente de expediente instruido en el Srno Ayuntamiento a instancia de D. Mariano Navarro solicitando el oportuno permiso p.^o edificar de nueva planta la Casa Travesia de Sucas n.^o 5 ant.^o 15 moderno de la m.^o 257 y que puede expedirse la competente licencia, manifiesta asimismo que con cargo a los fondos consignados al efecto en el presupuesto municipal del corriente año, se le abone la cantidad de 140 y 17 m. valor de los 23. p. 108, que segun la abstraccion marcada sea la finca en favor del tránsito publico.

Se comunico a V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios V. Madrid 21 de Enero de 1853.

Sr. Depositario desta Villa
Yguar al Sr. Contador.